

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO NÚM. DEL COLEGIO DE ABOGADOS: NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN: CIUDAD: ESTADO: CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO: FAX: EMAIL: ABOGADO DE ( <i>nombre</i> ):	<p style="text-align: center;"><i>SOLO PARA USO DE LA CORTE</i></p> <p style="text-align: center; font-size: 24pt;"><b>Solo para información No entregue a la corte</b></p>
<b>CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE</b> DIRECCIÓN: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE SUCURSAL:	
PROCESO DE LA LEY CARE PARA ( <i>nombre</i> ): <p style="text-align: right;">DEMANDADO</p>	
<b>AVISO DE LOS DERECHOS DEL DEMANDADO— PROCESO DE LA LEY CARE</b>	NÚMERO DE CASO: <p style="text-align: center; font-size: 24pt;"><b>No entregue a la corte</b></p>

Se ha presentado una petición para iniciar un proceso de la Ley CARE para usted. Se le ha nombrado un abogado, sin cargo. Su abogado nombrado por la corte se comunicará con usted sobre estos procesos. También puede contratar a un abogado de su elección para que lo represente en lugar del abogado nombrado. Si elige su propio abogado, usted es responsable de sus honorarios. A una persona que, como usted, es sujeto de una petición bajo la Ley CARE se le llama el demandado.

**DERECHOS DEL DEMANDADO BAJO LA LEY CARE**

Cada demandado tiene todos los derechos siguientes.

**Durante el proceso de la Ley CARE, el demandado tiene derecho a:**

- Ser informado sobre el proceso;
- Recibir un aviso de cada audiencia;
- Estar presente y participar personalmente en cada audiencia;
- Ser representado por un abogado en todas las fases del proceso, independientemente de la capacidad de pago;
- Recibir una copia de la petición;
- Recibir una copia de la evaluación y del informe ordenados por la corte;
- Tener una persona de apoyo presente para que le ayude, como se explica a continuación;
- Presentar pruebas;
- Llamar a testigos;
- Contrainterrogar a los testigos;
- Apelar las decisiones; y
- Mantener confidenciales todas las evaluaciones, informes, documentos y archivos presentados ante la corte para el proceso de la Ley CARE.

**Las audiencias de la Ley CARE son cerradas al público a menos que la corte ordene lo contrario (ver abajo). Sin embargo, el demandado tiene derecho a:**

- Exigir que la audiencia sea pública y se lleve a cabo en un lugar adecuado para la asistencia del público;
- Solicitar la presencia de cualquier familiar o amigo, incluido una persona de apoyo, sin renunciar al derecho de mantener la audiencia cerrada al resto del público; y
- Ser informado por el juez sobre estos derechos antes de que comience cada audiencia.

**Nota:** La corte puede conceder una solicitud de cualquier otra parte en el proceso para hacer pública una audiencia si el juez que dirige la audiencia encuentra que el interés público en una audiencia abierta supera claramente el interés del demandado a la privacidad.

**El demandado tiene derecho a una persona de apoyo durante todo el proceso de la Ley CARE.**

La función de la persona de apoyo es ayudar al demandado a entender, comunicarse, tomar decisiones y expresar sus preferencias en las audiencias y reuniones durante todo el proceso de la Ley CARE. Para obtener más información, vea *Información para los demandados—Acerca de la Ley CARE* (formulario CARE-060-INFO).

**¿Qué pasa si no hablo inglés?**

Cuando presente sus documentos, pregúntele al secretario si hay un intérprete de la corte disponible. También puede usar la *Solicitud de intérprete (Casos civiles)* (formulario [INT-300](#)) o un formulario o sitio web de la corte local para solicitar un intérprete. Para obtener más información sobre los intérpretes de la corte, vaya a <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/solicitar-un-interprete>.

**¿Qué pasa si tengo una discapacidad?**

Si tiene una discapacidad y necesita una modificación mientras está en la corte, puede usar la *Solicitud de modificación para personas con discapacidad* (formulario [MC-410](#)) para hacer su solicitud. También puede pedir ayuda al Coordinador de la ADA de su corte. Para obtener más información, vea *Cómo solicitar una modificación para personas con discapacidad* en la corte (formulario [MC-410-INFO](#)).